

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL VIERNES 21 DE MARZO DE 2025

C-DOC-2025-018.- CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS PARA LA CARRERA CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC, OFERTADAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

En concordancia con la resolución **R-FCNM-CUA-2025-009** del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, referente a los contenidos de cursos de las asignaturas para la carrera Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial (modalidad en línea) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, ofertadas por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR los contenidos de las asignaturas para la carrera Ciencia de Datos e inteligencia artificial de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, ofertadas por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM. Los contenidos se encuentran en el **Sistema de Gestión de Contenidos**. Los contenidos se detallan a continuación:

Nro.	Código	Asignatura	Vigencia
1	MATG1802	CÁLCULO VECTORIAL	I PAO 2025 - 2026
2	MATG1801	CÁLCULO DE UNA VARIABLE	II PAO 2024 - 2025
3	MATG1803	ÁLGEBRA LINEAL	II PAO 2024 - 2025
4	ESTG1802	ESTADÍSTICA I	I PAO 2025 - 2026
5	ESTG1803	ESTADÍSTICA II	I PAO 2025 - 2026
6	ADSG1801	CIENCIAS DE LA SOSTENIBILIDAD	I PAO 2025 - 2026
7	ESTG1801	DATOS Y PRONÓSTICOS	I PAO 2025 - 2026

C-DOC-2025-019.- SÍLABOS DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

En concordancia con la resolución **R-FCNM-CUA-2025-067**, adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL** de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el **Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP**. Los contenidos se detallan a continuación:

Nro.	CÓDIGO TEMPORAL	ASIGNATURA
1	ESPOL02089	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2	ESPOL02090	ECONOMÍA AMBIENTAL
3	ESPOL02091	LEGISLACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
4	ESPOL02092	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
5	ESPOL02093	EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
6	ESPOL02094	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES
7	ESPOL02095	GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS
8	ESPOL02096	GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
9	ESPOL02097	SISTEMAS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES
10	ESPOL02098	ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
11	ESPOL02099	TITULACIÓN

C-DOC-2025-020.- SÍLABO DE LA ASIGNATURA ESPOL02084(TEMPORAL) HISTORIA DE LAS CIENCIAS PARA LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, CON MENCIONES EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA Y EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM

En concordancia con la resolución **R-FCNM-CUA-2025-024**, adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, donde aprueban el sílabo de la

asignatura **ESPOL02084(TEMPORAL) HISTORIA DE LAS CIENCIAS**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el sílabo de la asignatura **ESPOL02084(TEMPORAL) HISTORIA DE LAS CIENCIAS**, de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM**. El sílabo se encuentra en el **Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP**.

C-DOC-2025-021.- AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA MAESTRÍA EN PELIGROS NATURALES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, FIMCM.

Considerando el informe favorable Nro. **DP-MEM-0017-2025** con fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, atención al Oficio Nro. ESPOL-FIMCM-2024-0463-O y según **Resolución C.U.A.FIMCM-034-2024**, el Consejo de la Unidad Académica de la FIMCM toma conocimiento y ratifica la aprobación del Comité Académico con **Resolución CAP-MPN-001-2024**: *“Considerando lo establecido en el literal e) del artículo 15 del Reglamento General de Posgrados, el Comité Académico analiza lo descrito por el Coordinador de la Maestría sobre los cambios no sustantivos de la maestría, y resuelve APROBAR como requisitos adicionales para los procesos de admisión del mencionado programa...”*.

Con este antecedente, se presenta el ajuste curricular no sustantivo de la **Maestría en Peligros Naturales y Gestión del Riesgo** con titulación **Magister en Peligros Naturales y Gestión del Riesgo**. A continuación, se detallan los requisitos de ingreso del programa:

Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:

1. Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación:

a) Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado. Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia;

b) Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el extranjero, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT o, tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular;

c) Hoja de vida; y,

- d) *Carta de exposición de motivos;*
2. *Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés.*
3. *Entrevista.*
4. *Récord Académico.*

Según el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, **Ajuste curricular.** - *“El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.*

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso...”.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR los ajustes no sustantivos de la **MAESTRÍA EN PELIGROS NATURALES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, FIMCM.**

C-DOC-2025-022.- INFORME FINAL DE AYUDA ECONÓMICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA A FAVOR DE MANUEL MOROCHO LÓPEZ, PH.D., BECARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM,

Mediante el oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0086-2025 del 25 de febrero de 2025, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, sobre la resolución **R-FCNM-CUA-2024-076** adoptada por el Consejo de Unidad Académica, la cual se transcribe a continuación:

«**R-FCNM-CUA-2024-076.-** Se CONOCE el informe final presentado por el **Ph.D. Manuel Enrique Morocho López**, Técnico Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y beneficiario de ayuda económica para fomentar la producción científica, en el

Programa de Doctorado en Ciencias Físicas de la Universidad Técnica Federico Santa María, de Valparaíso, Chile.

El Consejo de Unidad Académica en consideración de:

- a) Que, el **Contrato de Ayuda Económica**, suscrito el 4 de noviembre de 2021, en su **Cláusula Quinta.- Obligaciones del beneficiario, literal b)**, establece: *“Se compromete a elaborar un artículo científico y publicarlo en Scopus o WoS, con afiliación a ESPOL, en el plazo de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente contrato. La referida publicación corresponde a los resultados de la investigación de su programa doctoral”*.
- b) Que, el **Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica**, suscrito el 31 de julio de 2024, en su **Cláusula Tercera.- Objeto**, en su segundo acápite, determina: *“Se extiende el plazo para la publicación del Artículo Científico a favor del becario Ing. MANUEL ENRIQUE MOROCHO LÓPEZ, desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2024”*.
- c) Que, que el **Contrato de Ayuda Económica**, en su **Cláusula Sexta.- Informes y Seguimiento**, acerca del **Informe final**, estipula: *“Al finalizar el plazo del contrato, el BENEFICIARIO de la Ayuda Económica, deberá entregar a la Unidad Académica la(s) evidencia del Artículo Científico publicado con afiliación a ESPOL, conforme a lo establecido en la cláusula quinta de este contrato. El Consejo Directivo de la Unidad Académica conocerá la(s) evidencias mencionadas, y emitirá su conformidad o no conformidad. En el caso de que la resolución del Consejo Directivo fuera desfavorable, y se determine un incumplimiento de parte del BENEFICIARIO, se informará al Consejo Politécnico, previo informe del Decanato de Postgrado, para que este organismo adopte la decisión que corresponda, conforme a lo determinado en el presente contrato y en la normativa aplicable”*.
- d) Que, el Ph.D. Manuel Enrique Morocho López, presenta evidencias de que el artículo científico titulado **“Model for cosmological perturbations in affine gravity”**, del cual es coautor, ha sido publicado con afiliación a ESPOL en el **Journal Physical Review D**, Volume 110, Issue 2, el 15 de julio de 2024, indexado en Scopus.

En virtud de lo expuesto, este Consejo resuelve:

PRIMERO: Emitir su CONFORMIDAD con el informe presentado por el **Ph.D. Manuel Enrique Morocho López**, Técnico Docente de la

Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y beneficiario de ayuda económica para fomentar la producción científica, en razón de que el becario presenta las evidencias de la publicación del artículo científico titulado ***“Model for cosmological perturbations in affine gravity”***, del cual es coautor, publicado con afiliación a ESPOL en el **Journal Physical Review D**, Volume 110, Issue 2, el 15 de julio de 2024, indexado en Scopus, como resultado de la investigación en sus estudios de postgrado en el programa de **Doctorado en Ciencias Físicas en la Universidad Técnica Federico Santa María, en Valparaíso, Chile**; conforme con lo establecido en la Cláusula Quinta del respectivo Contrato de Ayuda Económica, suscrito el 4 de noviembre de 2021, y su Contrato Modificatorio, suscrito el 31 de julio de 2024.

SEGUNDO: Recomendar a los organismos pertinentes la aprobación del informe final del **Ph.D.**

Manuel Enrique Morocho López, en el programa de **Doctorado en Ciencias Físicas en la Universidad Técnica Federico Santa María, en Valparaíso, Chile**; así como la declaratoria de la terminación del respectivo contrato de ayuda económica por el cumplimiento del plazo y de las obligaciones por parte del beneficiario.

Se anexa a esta resolución la documentación de soporte».

En consideración de la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores no Titulares que se encuentren haciendo estudios de Postgrado en el Extranjero (vigente a la fecha de concesión de la ayuda) así como lo determinado en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Título III, Ayudas Económicas para fomentar la producción científica de Profesores no titulares y personal de Apoyo Académico que se encuentren haciendo estudios de postgrado en el extranjero; se solicitó los informes de avales respectivos al Decanato de Investigación y al Decanato de Posgrado.

El Decanato de Investigación mediante memorando Nro. DEC-INV-MEM-0990-2024, del 23 de diciembre de 2024, suscrito por la Ph.D. Cristina Abad Robalino, Decana de Investigación Subrogante, y dirigido al Ph.D. Erwin Delgado Bravo, Decano de la FCNM, indica:

*«En respuesta al Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0915-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante el cual comunicó que el MSc. Manuel Morocho López, Ph.D., becario ESPOL, se encuentra cumpliendo con la resolución del Consejo Politécnico No. 19-10-445, que menciona: "(...) **comprometiéndose a realizar una publicación con filiación ESPOL en un período de hasta dos años después de otorgada la ayuda mediante Resolución del Consejo Politécnico de la ESPOL**", razón por la cual, ha presentado **un (1) artículo científico**, a fin de cumplir con la establecido en su Contrato de Ayuda Económica para fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares, Cláusula Quinta.-Obligaciones del beneficiario literal b), se procede a validar la siguiente información:*

El artículo titulado "Model for cosmological perturbations in affine gravity" ha sido enviado para su publicación en el Journal Physical Review D, Volume 110, Issue 2, publicado el 15 de julio de 2024, indexado en Scopus del cual el MSc. Manuel Morocho es coautor:

- *Tipo de documento: Artículo*
- *Tipo de fuente: Revista*
- *ISSN: 2470-0010*
- *Citescore: 93% (cuartil 1)*
- *Percentil: 7*
- *DOI: 10.1103/PhysRevD.110.023522*
- *Publisher: American Physical Society*
- *Año de indexación: 2024*

*En conclusión, una vez realizada la validación se informa que el artículo ha sido enviado para publicación, y que cumple con los requisitos establecidos en el "Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional" Código:REG-ACA-VRA-044, Art. 40.- Otras formas de compensación, literal b) y Art. 47 y 48 por tal razón, este Decanato **concede el aval a la publicación científica** realizada por el M.Sc. Manuel Morocho López, Ph.D. (...)*»

El Decanato de Posgrado mediante oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0007-2025, del 14 de enero de 2025, suscrito por la Ph.D. Cinthia Pérez Sigüenza, Decana de Posgrado, y dirigido al Ph.D. Erwin Delgado Bravo, Decano de la FCNM, comunica:

«Con base en el "Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo

Estudios de Postgrado en el Extranjero”, aprobado por el Consejo Politécnico en sesión efectuada el 04 de mayo/2023, Resolución # 23-05-143, y en referencia al Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0001-2025, del 06 de enero de 2025, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, en el que se “solicita el informe de aval a la publicación científica por ayuda económica a favor del becario Manuel Morocho López, Ph.D.”, indico lo siguiente:

*Revisada la documentación adjunta se verifica que el MSc. Morocho, ha enviado y se ha publicado el artículo titulado “**Model for cosmological perturbations in affine gravity**”, el cual consta en el Journal Physical Review D, Volume 110, Issue 2, el 15 julio de 2024, indexado en Scopus y es coautor.*

- **Tipo de documento:** Artículo
- **Tipo de fuente:** Revista
- **ISSN:** 2470-0010
- **Citescore:** 93% (cuartil 1)
- **Percentil:** 7
- **DOI:** 10.1103/PhysRevD.110.023522
- **Publisher:** American Physical Society
- **Año de indexación:** 2024

*Con base en la información emitida por el Decanato de Investigación en Memorando Nro. DEC-INV-MEM-0990-2024 y a la documentación proporcionada por el becario, este Decanato emite el **AVAL** al cumplimiento de la compensación establecida en el Contrato de Ayuda Económica para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares, firmado con ESPOL el 04 de noviembre de 2021. (...)»*

Por lo tanto, en consideración de que el Ph.D. Manuel Enrique Morocho López ha cumplido con las obligaciones determinadas en el Contrato de Ayuda Económica, y que:

- El artículo científico “**Model for cosmological perturbations in affine gravity**”, del cual es coautor, ha sido publicado, con afiliación a ESPOL, en el **Journal Physical Review D**, Volume 110, Issue 2, indexado en Scopus, como resultado de la investigación en sus estudios de postgrado en el programa de Doctorado en Ciencias Físicas en la Universidad Técnica Federico Santa María, en Valparaíso, Chile.
- El Decanato de Investigación ha **concedido el aval a la publicación científica.**
- El Decanato de Postgrado ha emitido **el aval al cumplimiento de la compensación establecida.**

Reitero la recomendación del Consejo de Unidad Académica de la FCNM, esto es, la aprobación del informe final del becario y la declaratoria de la terminación del respectivo contrato de ayuda económica por el cumplimiento del plazo y de las obligaciones por parte del beneficiario.

La Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el informe final de ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del **Manuel Enrique Morocho López**, Ph.D., becario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, quien ha cumplido con la compensación establecida en el Contrato de Ayuda Económica, presentando como evidencia las publicaciones en Scopus con filiación a ESPOL.
2. **DECLARAR** la terminación del contrato de beca o convenio respectivo, por cumplimiento de las obligaciones.
3. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, el cual deberá ser suscrito por las partes intervinientes.

C-DOC-2025-023.- CAMBIO DE FORMA DE COMPENSACIÓN DE CLOTARIO VLADIMIR TAPIA BASTIDAS, PH.D., PROFESOR TITULAR Y BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, FIMCP.

Mediante el memorando **DEC-FIMCP-MEM-0037-2025**, con fecha 14 de febrero de 2025 de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, donde comunican la resolución tomada por los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la FIMCP, mediante sesión realizada el 11 de febrero de 2025, que señala lo siguiente:

I Antecedentes:

Clotario Vladimir Tapia Bastidas, Ph.D., Profesor Titular Agregado 1 es becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción.

Mediante resolución **CAC-2010-320** la Comisión de Docencia en sesión celebrada el **11 de noviembre de 2010** indica "(...) *recomienda que el señor Rector y el Consejo Politécnico consideren y resuelvan ayudas solicitadas por el Ing. Clotario Tapia Bastidas seleccionado por el Consejo Politécnico dentro del Programa PARCON-ESPOL (...) en la Universidad de Griffith, Australia (...)*"

El Consejo Politécnico en sesión del **16 de noviembre de 2010** emite la resolución **10-11-321** y resuelve aprobar la resolución CAC-2010-320.

El Dr. Tapia firmó contrato de beca para estudios doctorales el **3 de diciembre de 2010**. En la cláusula CUARTA: PLAZO.- menciona que el plazo de duración del doctorado es desde cuatro años contados a partir del mes de enero del 2011.

Con fecha **14 de marzo de 2011** el Dr. Tapia firmó contrato modificatorio ya que la Universidad donde realizaría los estudios doctorales informó que los mismos iniciarían el 14 de abril de 2011.

Mediante sesión del Consejo Politécnico de **25 de febrero de 2016**, se emite la resolución **Nro. 16-02-067**, sobre extender el plazo de estudios doctorales a favor de Clotario Vladimir Tapia Bastidas, Ing., a partir de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, lo que no involucró egreso económico alguno de parte de la ESPOL.

Mediante sesión del Consejo Politécnico de **12 de mayo de 2016**, se emite la resolución **Nro. 16-05-184**, sobre extender el plazo de culminación de estudios doctorales, sin remuneración, a favor de Clotario Vladimir Tapia Bastidas, Ing., a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 31 de julio de 2016.

Con fecha 16 de enero de 2017 la Gerencia de Relaciones Internacionales envía al señor ex Rector Sergio Flores Macías, el informe final de estudios doctorales de Clotario Vladimir Tapia Bastidas, Ph.D.

Clotario Vladimir Tapia Bastidas, Ph.D., inició su compensación el 08/07/2016.

El tiempo a compensar del becario Clotario Tapia B., Ph.D., conforme al Informe-ESPOL-UTH-0009-2025-I, de fecha 15 de enero es el siguiente:

Fecha de inicio de estudios	14/04/2011
Fecha fin de estudios	07/07/2016
Tiempo de estudio	5 años 2 meses 26 días
Cantidad de tiempo a compensar	TRIPLE
Tiempo a compensar	15 años 8 meses 17 días
Fecha de inicio de compensación	08/07/2016
Tiempo compensado	8 años 3 meses 17 días
Tiempo por compensar	7 años 5 meses 0 días

II Petición

Mediante comunicaciones CTB-02-2025, CT-01-2025 y CTB-03-2025 el Dr. Tapia solicita el cambio de modalidad de compensación y la renuncia al cargo de Profesor Titular Agregado 1.

Referente al cambio de modalidad de compensación, el Dr. Tapia propone acogerse al Artículo 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional. En ese sentido, el Dr. Tapia propone la compensación de su beca doctoral mediante 4 (cuatro) artículos originales de investigación, aceptados para publicación o publicados en revistas científicas de reconocido prestigio internacional, indexados en las bases de datos Scopus o Web of Science (WoS) y clasificadas en el cuartil 1 (Q1), en un periodo de hasta cuatro años posteriores a su desvinculación.

III Resolución del Consejo de Unidad de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción

CUA-FIMCP-2025-02-11-022

Recomendar al Consejo Politécnico aprobar el cambio de forma de compensación de la beca de estudios doctorales a Clotario Vladimir Tapia Bastidas, Ph.D., Profesor Titular Agregado 1 y becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, acogiéndose al **Artículo 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional. Dado que el periodo por compensar del Dr. Tapia es de 7 años, 5 meses y 0 días, la compensación será por medio de 4 artículos publicados** en revistas científicas de reconocido prestigio internacional, indexadas en las bases de datos **Scopus o Web of Science (WoS), cuartil 1 (Q1), en un periodo de cuatro años** contados a partir del 01 de abril de 2025.

La Facultad realizará periódicamente el control del cumplimiento de las publicaciones del Dr. Tapia.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico.

1. **APROBAR** el cambio de forma de compensación de la beca de estudios doctorales otorgada al Dr. Clotario Vladimir Tapia Bastidas, Profesor Titular Agregado 1 y becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, acogiéndose al **Artículo 39 del Reglamento de Becas y Ayudas**

Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

2. **ESTABLECER** que el Dr. Clotario Vladimir Tapia Bastidas deberá compensar el tiempo pendiente de siete (7) años, cinco (5) meses y cero (0) días de su beca doctoral mediante la presentación de cuatro (4) artículos originales de investigación, aceptados para publicación o publicados en revistas científicas de reconocido prestigio internacional, indexadas en las bases de datos Scopus o Web of Science (WoS) y clasificadas en el cuartil 1 (Q1), con filiación ESPOL.
3. **DETERMINAR** que el plazo para la presentación de los cuatro (4) artículos de investigación será de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de abril de 2025.
4. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica la realización del contrato modificatorio correspondiente.

>>0<<